



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°124

De 12 de julio de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa **LA VITRINA, S.A.**, los servicios de publicidad, avisos, campañas, actividades e informaciones del Municipio de Panamá, en medios escritos, televisión y sus plataformas digitales para su debida divulgación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, tiene la obligación de dar a conocer a los ciudadanos los proyectos que se realizan y asegurarse que los contribuyentes estén informados de las actividades propias de la Institución, los programas sociales, deportivos y culturales, ferias de reciclajes, campañas institucionales, publicación de los listados de placas, publicación de edictos de la Tesorería y de la Dirección de Obras y Construcciones, comunicados, cambios de horario y otros servicios que ofrece;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, como unidad administrativa encargada de desarrollar estrategias de comunicación en el Municipio de Panamá, considera de suma importancia divulgar la información de la institución en los medios de comunicación escritos de mayor lectura e influencia del país en beneficio de todos los contribuyentes y la comunidad en general del distrito de Panamá;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, ha recomendado que los servicios de publicidad, avisos, campañas, actividades e informaciones del Municipio de Panamá, en medios escritos, televisión y sus plataformas digitales sean contratados mediante procedimiento excepcional, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, con **LA VITRINA, S.A.** propietaria de El Panamá América, La Crítica, Día a Día y NexTv;

Que **LA VITRINA, S.A.**, es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, que cuenta con vasta experiencia y trayectoria, con personal altamente calificado, de reconocida experiencia en el diseño gráfico y la publicidad, con el respaldo de la tecnología que le permite brindar estos servicios y con un alcance importante en diferentes segmentos de la población;

Que la contratación será por la suma de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Balboas con 34/100 (B/.48,333.34) más Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres Balboas con 33/100 (B/.3,383.33) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), por el término de siete (7) meses, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022, para un total de Cincuenta y Un Mil Setecientos Dieciséis Balboas con 67/100 (B/.51,716.67);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR alcalde del distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa **LA VITRINA, S.A.**, los servicios de publicidad, avisos, campañas, actividades e informaciones del Municipio de Panamá, en medios escritos, televisión y sus plataformas digitales para su debida divulgación por el término de siete (7) meses, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°124
De 12/07/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Balboas con 34/100 (B/.48,333.34) más Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres Balboas con 33/100 (B/.3,383.33) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS BALBOAS CON 67/100 (B/.51,716.67)** con cargo a la partida presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.132, Vigencia Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.124
Del 12 de julio de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de julio de 2022

M.R.

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.